



**DECLARATORIA DE NOTORIA INCOMPETENCIA QUE SE EMITE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL NUMERO DE FOLIO 041327000000324.**

En atención a la solicitud de información registrada el 19 de marzo de 2024 a través del Sistema Nacional de Transparencia, con el folio citado al rubro dirigida a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche, consistente en:

***“Solicito el reglamento interno del centro de conciliación laboral y descripción del procedimiento de conciliación laboral individual que en este centro de conciliación se lleva a cabo.”***

Que atendiendo la literalidad, alcance y contenido, esta Unidad de Transparencia determinó ser notoriamente incompetente para atender la solicitud planteada, se considera notorio e imposible para este sujeto obligado dar trámite y respuesta, toda vez que este ente no es competente para conocer asuntos materia de conciliación laboral y se denomina Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche y tal como lo establece la Ley de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche que nos regula, en su artículo 2 indica que este ente tiene por objeto contribuir a resolver conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dicho servicios, así como tampoco está contemplado dentro de nuestras facultades conocer asuntos en materia laboral de acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la ley en comento.

Se emite la Declaratoria de notoria incompetencia por parte de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche dentro de los 3 días hábiles a que refiere el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, toda vez que tal como lo establece la Ley de la CCAMECAM en sus artículos 2 y 4 este ente tiene por objeto contribuir a resolver conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dicho servicio y no tiene las atribuciones o facultades para conocer de asuntos en materia laboral. Eso le corresponde al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, ubicada Av. José Antonio Torres, s/n, entre vía y calle Abasolo, Col Vicente Guerrero, C.P. 24035, San Francisco de Campeche, Campeche.

Conforme a lo anterior, quedan a salvo los derechos del ciudadano para canalizar su solicitud de información al Sujeto Obligado competente que se le ha dado a conocer,



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO  
DE TODOS**

utilizando la siguiente dirección electrónica para realizar dicha solicitud:  
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

**ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA LA LIC. KARINA LUNA FRANCO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**